Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 15:00

Resolución Jefatural

N° 281-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,27 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 600-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 023040-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJDEF código seguridad: 180

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 15:00

establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un periodo equivalente a la duración de la beca, con un máximo de dos años, después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el Pronabec en sus normas internas, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la beca recibida por el Estado. Informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 600-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 27 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 600-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y nueve (59) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJDEF código seguridad: 180

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 15:00

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2021.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cincuenta y nueve (59) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 600-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 23:25

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJDEF código seguridad: 180

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 15:00

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABNER JONATAN DOMINGUEZ MONTALVAN	73656922	1606	2025
2	ADRIAN ENRIQUE CABANILLAS CUEVA	74034705	5501	2025
3	ALEXANDRA LUCIA CARDOZA VILELA	74814536	414	2025
4	ANAIS DAYANA PARCCO REMACHE	71795436	3409	2025
5	ANGELICA MARIA JULCA DIAZ	70084659	6945	2025
6	ARELLY XIOMARA LEON PELAEZ	71325840	4686	2025
7	BEYSETH BRIGITTY DELGADO ALVAREZ	48346651	4619	2025
8	BIL EMER GUILLERMO CRUZ	73203594	4653	2025
9	BRAHATMAN MAHICOLL QUISPE ALMIRON	74363603	3909	2025
10	CARLOS ANTONIO ACOSTA DE LA CRUZ	74587230	8826	2025
11	CINTHIA GLADBET LIZZET BARBOZA BRAVO	73235889	2353	2025
12	CRISTINA NICOLE MOLEROS INGUNZA	73646443	7019	2025
13	DIEGO JOEL PAPA ZUÑIGA	72666771	1822	2025
14	DIEGO RAUL ROMERO VARGAS	72608452	1639	2025
15	EUNICE KEYLABELEN SANCHEZ PULIDO	71306264	2188	2025
16	EVELYN JHOJANY MORALES HERRERA	70849802	5887	2025
17	FIORELLA FRANCCESCA VELASQUEZ GARCIA	74320510	2538	2025
18	FREDY YORDY RAMOS JESUS	71616127	5715	2025
19	GERSON DAVID AGUILAR ANAMARIA	74168718	5796	2025
20	IVAN ANTONY SILVESTRE VASQUEZ	70897638	510	2025
21	JOEL DAVID RIOS RODRIGUEZ	72688857	7770	2025
22	JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN	70546970	5337	2025
23	JORDY GIANLUCA ZAVALETA LEIVA	74206065	3019	2025
24	JORGE GONZALO FUERTE MIRANDA	74353758	5110	2025
25	JULIA ISABEL MINAYA CRUZ	74874930	1879	2025
26	KEVIN DARWIN GARCIA TAVARA	72944415	6903	2025
27	KIMBERLY DEL PILAR MIRANDA LOPEZ	70113437	1687	2025
28	LESLY SOFIA CARDENAS BALVIN	74599211	4949	2025
29	LISBETH ABIGAIL DOMINGUEZ ANCAJIMA	71054469	1575	2025
30	LORENA LISSET LOPEZ CABANILLAS	71860388	3965	2025
31	LOURDES ELIZABETH CHILON NUÑEZ	71574251	6930	2025
32	MAGALY PILAR REYES SEGIL	70215312	540	2025
33	MANUEL ORLANDO PEREZ FONSECA	71847165	7413	2025
34	MARIA ANGELA TUDELANO CANCHO	60766782	5824	2025
35	MARJORIE RUBITH ALVAREZ GUTIERREZ	61037659	1946	2025
36	MARTINA EDITHA ZARATE GUEVARA	73766224	389	2025
37	MATUSALEN MIJAIL DORREGARAY BERNARDO	73037526	8659	2025
38	MAYLEE CCORIHUAMAN ARGÜELLES	74391578	1978	2025
39	MICHELLE BEJARANO VILLAMAR	72254826	372	2025
40	MIGUEL ANGEL GOMEZ DOMINGUEZ	73948562	2835	2025
41	MISAEL YAMIN HUAMAN QUISPE	74462037	3169	2025
42	NANCY JESUS SAMILLAN CAICAY	73183376	10660	2024
43	NATALI YOCELIN ESPINOZA GONZALES	71403472	7391	2025
44	NICOLE LISSET LOPEZ HUAMANI	72976494	1702	2025
45	OMAR BRANDON JAVIER CJUIRO	71054233	5765	2025
46	RONALD PUCHO PADIN	73511439	833	2025
47	RUTH KARELA QUISPE LLAIQUI	73520063	7694	2025
48	RUTH MERY AREVALO OSCCO	72378071	4162	2025
49	SANDRA SAIRE ANCARI	73706824	5075	2025
50	SISLEY YUIS MARIÑO GAMBOA	71832718	5122	2025
51	SUMAQ RUJHIA BOHORQUEZ BAÑOS	71101362	4285	2025
52	THALIA ROSMERY COLQUE ARRATIA	71567653	8430	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJDEF código seguridad: 180

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 27/03/2025 15:00

53	THANYA GUADALUPE HUALLIPE MENEZ	47487258	5098	2025
54	VALERIA ESTEFANIA VARGAS REBOLLEDO	73113022	1699	2025
55	VIVIAN MARGARITA AQUINO CABRERA	74857083	1422	2025
56	YADITH MARIA TEJADA MAITA	71211617	3804	2025
57	YESSABEL ANTUANET MORANTE VERA	72379267	4009	2025
58	YULY TOMAS RUIZ	70283759	2935	2025
59	YUSHARA LIU ECHABAUDIS LLOCLLA	72328792	4658	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GCJCJDEF código seguridad: 180